



ACUERDO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE) Y LA ASOCIACION DE INGENIEROS AGRONOMOS DEL PARAGUAY (AIAP).

En la Ciudad de Asunción a los 15 días del mes de no viembre, de 2024, por una parte el **SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS**, en adelante **SENAVE**, representado por el Ing. Agr. **Pastor Emilio Soria Melo**, Presidente, designado por el Decreto del Poder Ejecutivo N° 097 del año 2023, con domicilio en Luis A. Herrera esq. Yegros, Edificio Interexpress N° 690 - Piso 5, de la ciudad de Asunción, por la otra parte, la **ASOCIACION DE INGENIEROS AGRONOMOS DEL PARAGUAY**, en adelante **AIAP**, representada por su Presidente, el Ing. Agr. **Victor Miranda**, con domicilio en la Calle Ex Itapúa No. 938 c/ Santísima Trinidad de la ciudad de Asunción.

Ambas partes, en sus respectivos caracteres reconocen recíprocamente, la plena capacidad jurídica para suscribir el presente Acuerdo Marco de Cooperación Interinstitucional y de la agenda de trabajo que se derive de éste Acuerdo, conforme a lo siguiente:

CLÁUSULA PRIMERA: DE LA FINALIDAD

El Acuerdo Marco de Cooperación, Interinstitucional SENAVE/AIAP, tiene como finalidad aprovechar mutuamente sus recursos disponibles y sus fortalezas institucionales.

CLÁUSULA SEGUNDA: DEL OBJETO

El objetivo principal del presente **ACUERDO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL**, es la colaboración bilateral dentro de lo establecido por sus respectivas cartas orgánicas, en ámbitos de mutuo interés y beneficio de la población paraguaya.

CLÁUSULA TERCERA: DE LOS COMPROMISOS

El SENAVE y la AIAP, se comprometen:

En mantener una relación interinstitucional, el intercambio de conocimientos, el aprovechamiento de recursos disponibles y de la integridad de los servicios profesionales, relacionadas a la misión inherente a ambas Instituciones y que son para beneficio de la población paraguaya.





Cooperar recíprocamente en la ejecución operativa de Agendas de Trabajo aprobadas, para el cumplimiento de los compromisos establecidos.

La transferencia de conocimientos, el intercambio y la difusión de datos, informaciones y experiencias, producto del presente Acuerdo, respetando todos los derechos intelectuales y de confidencialidad.

En designar representantes, para la planificación y la coordinación.

CLÁUSULA CUARTA: DE LOS COSTOS

Los costos operativos (viáticos, vehículo, combustible y lubricantes) para la realización de actividades concernientes al desarrollo de metodologías para el cumplimiento de los objetivos establecidos serán absorbidos por ambas partes, según el área de su competencia, y conforme a la disponibilidad presupuestaria.

CLÁUSULA QUINTA: DE LA VIGENCIA Y LA RESCICIÓN

El presente Acuerdo Marco de Cooperación Interinstitucional tendrá vigencia de 5 (cinco) años, contados a partir de su suscripción; el cual podrá ser renovado por igual periodo, mediante acuerdo de partes, formalizado por escrito.

Queda expresamente establecido que las partes podrán rescindir de pleno derecho el presente Acuerdo Marco, mediante comunicaciones por escrito, dirigida a la otra parte con treinta (30) días de anticipación, quedando convenido que en caso de producirse la rescisión, esta no afectará el normal desarrollo de las actividades que estuvieren en ejecución y los presupuestos válidamente extendidos, las que deberán ser concluidas, salvo que medie acuerdo expreso en contrario entre ambas partes.

CLÁUSULA SEXTA: DE LA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

En caso de que surjan diferencias en relación a la ejecución o incumplimiento del presente **ACUERDO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL** entre el **SENAVE** y la **AIAP**, las partes convienen expresamente someterse a la jurisdicción y competencia de los Tribunales de la Capital, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción que les correspondan.

CLAUSULA SÉPTIMA: DE LA CONFORMIDAD

El SENAVE y la AIAP manifiestan plena y absoluta conformidad con todas y cada una de las Clausulas precedentes y se obligan a dar el más fiel y estricto cumplimiento, por lo que en prueba de conformidad, se firma el presente **ACUERDO MARCO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)** y la





ASOCIACION DE INGENIEROS AGRONOMOS DEL PARAGUAY, en 2 (dos) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto.



ING. AGR. PASTOR SORIA

PRESIDENTE

Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas



ING. AGR. VICTOR MIRANDA

PRESIDENTE

Asociación de Ingenieros Agrónomos del Paraguay